MODIFICATORIO 01
AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 24000884 A H3 de 2024

CONTRATANTE:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA:	PROCONTEC PLUS S.A.S. con NIT 901.590.687-8
OBJETO:	REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS - PGIRS PARA LOS AEROPUERTOS Y CENTROS ADMINISTRATIVOS ADSCRITOS A LA REGIONAL CENTRO SUR.
VALOR:	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($149.499.997,00) INCLUIDO IVA
PLAZO:	DOS (2) MESES, SIN EXCEDER EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024
MODIFICACIÓN:	PRÓRROGA

Entre los suscritos, a saber **NANCY VALBUENA RAMOS,** identificada con la cédula de ciudadanía número 52.102.213 de Bogotá, en su calidad de **DIRECTORA REGIONAL CENTRO SUR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL**, nombrada mediante Resolución No. 00776 del 02 de mayo de 2024 y posesionada en el cargo según consta en el Acta de Posesión 00228 del 02 de mayo de 2024, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el numeral 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017), el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución 01363 del 11 de julio de 2023, actuando en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL**, quien para los efectos del presente contrato se denomina Entidad Estatal Contratante, por una parte; y por la otra **EDWIN BALANTA CARVAJAL,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11.187.033 , obrando en su condición de Representante legal de **PROCONTEC PLUS S.A.S.** con **NIT: 901.590.687-8**; quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente modificatorio 01 al Contrato de Consultoría No. 24000884 A H3 de 2024, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 03 de octubre de 2024, las partes suscribieron el Contrato de Consultoría No. 24000884 A H3 2024, cuyo objeto contractual es *REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS - PGIRS PARA LOS AEROPUERTOS Y CENTROS ADMINISTRATIVOS ADSCRITOS A LA REGIONAL CENTRO SUR.*

2. Que el acta de inicio del contrato se suscribió por las partes el 30 de octubre de 2024, con un plazo de ejecución de dos (02) meses sin exceder el 30 de noviembre de 2024

3. Que mediante oficio enviado por el contratista de radicado interno No. 2024131000146070 del 20 de noviembre de 2024 , expuso la necesidad de prorroga en la ejecución del contrato, así:

"Comedidamente me dirijo a ud para solicitar una prórroga al contrato de la referencia, justificado en los siguientes aspectos:

1. El plazo estimado para ejecutar el contrato es de dos (2) meses sin exceder el 30 de noviembre de 2024; no obstante, el acta de inicio se suscribió el 30 de octubre de 2024.

2. Conforme lo anterior, se presentó la planeación de ejecución de actividades, cuyo cronograma abordó semanas de tareas en el mes de noviembre hasta la primera semana de diciembre del 2024. Es decir, se proyectó visitas sobrepasando los 30 días del tiempo contractual el cual es insuficiente para realizar las 13 visitas a los aeropuertos, considerando que algunos se encuentran desde Leticia (Amazonas), Puerto Asís, Villagarzón (Putumayo) y Florencia y San Vicente del Caguán (Caquetá).

De esa manera, se requiere prorrogar el plazo del contrato en un plazo de quince días con el fin de estructurar el informe final de los trece (13) aeropuertos, objeto del alcance de las tareas".

4. Que la supervisión del contrato, suscribió el formato 69 *SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO*, solicitando la prórroga del mismo con la siguiente justificación técnica y concepto, así:

" (…) El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) se realiza con el objetivo de fortalecer la estructura y el esquema para la gestión integral de residuos de los Aeropuertos que pertenecen a la Regional Centro Sur. Este plan, se reformula con base en los lineamientos de la Guía Técnica Colombiana GTC86 "Guía para la implementación de la gestión integral de residuos –GIR", desarrollada para ser aplicada por los generadores de residuos de tipo doméstico, industrial, comercial, institucional o de servicios y la Guía Técnica Colombiana GTC 24 la cual es actualmente aplicada mediante colores para la separación de residuos. En ese orden, los objetivos específicos son:

- *Identificar las principales fuentes de generación de residuos sólidos generados en instalaciones administrativas aeroportuarias.*
- *Categorizar los residuos sólidos generados en las instalaciones administrativas, acorde con las características de estos.*
- *Establecer los procedimientos, procesos, responsabilidades y actividades idóneas para lograr una gestión integral de acuerdo con los estándares establecidos por la normativa ambiental vigente.*
- *Lograr que la infraestructura, los servicios aeroportuarios, de navegación aérea y la intermodalidad, cuenten con capacidad y eficiencia para atender el crecimiento de la demanda del sector en un contexto ambientalmente sostenible; mediante el Sistema de Gestión Ambiental y certificaciones asociadas a este.*

Los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) son instrumentos esenciales en la planificación del funcionamiento del aeropuerto para el manejo adecuado de los residuos sólidos. Su importancia radica en varios aspectos clave:

1. *Mejora en la gestión de residuos**: Los PGIRS establecen objetivos, metas, programas y proyectos que permiten un manejo más eficiente y sostenible de los residuos, desde su generación hasta su disposición final.*

2. *Protección del medio ambiente**: Al promover prácticas como la separación en la fuente, el reciclaje y la reducción de residuos, los PGIRS contribuyen a disminuir la contaminación ambiental y a conservar los recursos naturales.*

3. *Inclusión social**: Estos planes fomentan la inclusión de recicladores de oficio en el sistema formal de gestión de residuos, mejorando sus condiciones laborales y reconociendo su labor en la cadena de reciclaje.*

4. *Cumplimiento normativo**: Los PGIRS aseguran que las entidades territoriales cumplan con las normativas nacionales e internacionales relacionadas con la gestión de residuos, garantizando una prestación adecuada del servicio público de aseo.*

5. *Educación y concientización**: A través de campañas y programas educativos, los PGIRS sensibilizan a la comunidad sobre la importancia de una gestión responsable de los residuos, promoviendo cambios de comportamiento hacia prácticas más sostenibles.*

En resumen, los PGIRS son fundamentales para lograr una gestión integral de los residuos sólidos que sea ambientalmente sostenible, socialmente inclusiva y económicamente viable, contribuyendo al bienestar de las comunidades y a la protección del entorno. Ahora, el contrato objeto de la presente solicitud tuvo inicio el 30 de octubre de 2024, ello deriva en que finalmente, el plazo de ejecución contractual correspondió a un mes, plazo dentro del cual el Contratista ha manifestado no ser suficiente para desarrollar las actividades pendientes que se han descrito previamente".

5. Que jurídicamente la modificación fue avalada, según el referido concepto, así:

"(…) En este caso y teniendo en cuenta las evidencias existentes dentro del marco de la ejecución del contrato y acompañamiento de esta solicitud, se hace necesario realizar la modificación contractual en el sentido de prorrogar el plazo del contrato objeto de la solicitud. (…) Por todo lo anterior, y en el caso que nos compete, para la Regional Centro Sur, la modificación planteada se encuentra debidamente soportada, dado que es imprescindible para el cumplimiento de los fines estatales, previstos estos en las funciones que ostenta como autoridad aeronáutica en todo el territorio nacional obligada a prestar los servicios en materia de servicios aeroportuarios y de aeronavegación; que el numeral 20 del artículo 4 del Decreto 1294 de 2021.Respecto a la posibilidad de prorrogar los contratos, esta facultad tambien se haya contenida en el articulo 40 de la Ley 80 de 1993, al autorizar expresamente a las entidades estatales para celebrar los contratos y demás acuerdos (convenciones) que permite el principio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales. (…) Con todo lo anterior, es pertinente mencionar que se realizó el análisis de la modificación y se determinó que la misma es viable por cuanto el contrato está vigente y no requiere

adición. (…) Así mismo, al tomar la decisión de prorrogar el contrato deberá analizarse si el mayor plazo de ejecución acarrea un mayor valor, en caso en el cual deberá solicitarse la prórroga y la adición del contrato, adjuntando el respectivo CDP y demás documentos necesarios para adelantar la mencionada modificación". Con todo lo anterior, es pertinente mencionar que se realizó el análisis de la modificación y se determinó que la misma es viable por cuanto el contrato está vigente y no requiere adición presupuestal."

6. Que económicamente, la presente modificación fue justificada, así:

*"El **Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)** tiene como objetivo principal fortalecer la estructura y el esquema de gestión integral de residuos sólidos en los aeropuertos adscritos a la Dirección Regional Centro Sur. Este proceso es fundamental para garantizar el cumplimiento de las normativas ambientales, optimizar el manejo de residuos y reducir los impactos ambientales derivados de las operaciones aeroportuarias.*

*Sin embargo, durante la ejecución del contrato, se identificó la necesidad de prorrogar el plazo inicial en **15 días adicionales**. Este tiempo es esencial para estructurar el informe final del PGIRS, un documento técnico que consolida los hallazgos, lineamientos y estrategias definidas durante el proceso. La prórroga tiene una justificación económica sólida basada en los siguientes puntos:*
*1. **Prevención de costos futuros asociados a sanciones ambientales.** El fortalecimiento del PGIRS asegura que los aeropuertos cumplan con las normativas legales y ambientales. Un informe incompleto o insuficiente podría derivar en incumplimientos normativos, lo que expone a la entidad a sanciones económicas por parte de las autoridades ambientales.*
*2. **Optimización de los recursos invertidos en el proceso.** Durante los dos meses iniciales del contrato, se realizaron diagnósticos, análisis y actividades de recolección de datos que representan una inversión significativa en términos de tiempo y recursos. Sin los 15 días adicionales, el informe carecería del nivel de detalle necesario para traducir los resultados en planes ejecutables, comprometiendo la eficacia del proyecto y la justificación del gasto ya realizado.*
*3. **Ahorro en procesos de ajuste o reevaluación futura.** Una estructuración robusta y completa del informe final evitará la necesidad de realizar revisiones o ajustes posteriores que demanden recursos adicionales en términos de personal y tiempo. Invertir 15 días adicionales ahora representa un ahorro potencial frente a los costos de correcciones futuras.*
*4. **Impacto positivo en la sostenibilidad económica y ambiental de los aeropuertos.** La implementación de un PGIRS eficiente contribuirá a reducir los costos operativos asociados a la gestión de residuos sólidos, como transporte, disposición final y tratamiento. Además, promoverá esquemas de reciclaje y aprovechamiento que generen beneficios económicos en el mediano plazo.*
En conclusión, la extensión de 15 días para la estructuración del informe del PGIRS no solo es una necesidad técnica, sino que también tiene una base económica sólida que asegura la sostenibilidad del proyecto y maximiza los recursos invertidos en su ejecución.
Finalmente, se tiene que la prórroga no implicará necesidad de recursos adicionales, y que el contratista asumirá cualquier efecto económico derivado de la misma."

7. Que la modificación del contrato en mención cumple con las condiciones de procedibilidad establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación y el objeto contractual, por tanto, se estimó procedente por parte de la

Ordenadora del Gasto.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario suscribir el presente acto contractual, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. PRORROGAR el plazo del contrato en 15 días calendario, es decir, hasta el 15 de diciembre de 2024.

SEGUNDA. MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO, la cual quedará así:

> *"**CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo estimado para la ejecución del Contrato será hasta el 15 de diciembre de 2024."*

TERCERA. JUSTIFICACION. El presente modificatorio está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca en el ámbito de lo legal, técnico y económico del contrato 24000884 A H3 2024. Así mismo, los aspectos del precitado contrato no contemplados en el presente acto contractual, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento

CUARTA. PERFECCIONAMIENTO. El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. En todo caso debe darse cumplimiento a los actos de publicidad que determinan las normas vigentes.

QUINTA. CRONOGRAMA. El contratista se obliga a presentar para aprobación de la supervisión, dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del presente otrosí, un cronograma actualizado de las actividades pendientes de ejecución.

SEXTA. NOVACIÓN: El presente modificatorio no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del contrato principal 24000884 A H3 2024, diferentes a los aquí consignados.

SÉPTIMA. El Contratista manifiesta asumir todos los efectos derivados de la presente prórroga, incluyendo aquellos de contenido económico.

OCTAVA. DOCUMENTOS. Forman parte del presente modificatorio, los documentos enunciados en las consideraciones del presente, así como los demás que tengan incidencia en el mismo y los demás que se suscriban durante su ejecución.

NOVENA. GARANTÍAS. El Contratista deberá, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, presentar modificación de las garantías del contrato de acuerdo con las condiciones de prórroga pactadas.

En constancia, se firma el presente acto contractual en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2024.

Por LA AEROCIVIL,

NANCY VALBUENA RAMOS
Directora Regional Centro Sur

Por EL CONTRATISTA,

EDWIN BALANTA CARVAJAL
Procontec Plus S.A.S

Proyectó: Luisa Fernanda Preciado M – Contratista DRACS
Revisó: Juan Carlos Gómez - Apoyo a la supervisión
Henry Steven López Ramírez- Contratista DRACS
Luis German Vizcaíno Sabogal– Contratista DRACS